

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO
No. 002 DE FEBRERO 09 DE 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LA CREACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS.**

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que de acuerdo a los estatutos vigentes, corresponde al Consejo Académico: Artículo 48 literal a) Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a la estructuración de los programas académicos, a la definición de sus contenidos analíticos, enfoques y metodologías de enseñanza, así como la presentación de propuestas sobre los recursos para el aprendizaje,
3. Que a la luz de la necesidad de constante actualización y mejora en la institución, se hace necesario contar con un Departamento de Ciencias básicas al interior de la institución,
4. Que el Departamento de ciencias básicas, será concebido como una unidad de apoyo académico cuyo propósito será la organización, coordinación y ejecución de las actividades académicas orientadas al fortalecimiento del currículo y específicamente de los espacios académicos que integran el ciclo básico universitario y las asignaturas de ciencias básicas,
5. Que una vez socializado, revisado y evaluado el contenido de la propuesta presentada, el consejo halló que el documento propuesto es coherente con la misión y los objetivos de la Corporación,

ACUERDA:

1. ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación del Departamento de **Ciencias Básicas**, el cual será una unidad dependiente de la Facultad de ingenierías de la institución.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

2. ARTICULO SEGUNDO: Establecer que el departamento de Ciencias Básicas, será la unidad encargada de desarrollar las áreas relacionadas con las ciencias exactas y naturales como la química, la física, la estadística, las matemáticas, la estadística, la lógica de programación y todas aquellas que le resulten afines, y y proponer vínculos entre ellas a nivel institucional, además de prestar los servicios de docencia para los diferentes programas académicos de la institución y propender por la creación de líneas de investigación.

3. ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO: El Departamento de Ciencias Básicas de la CUE AvH, tiene como objetivo principal orientar la reflexión y la enseñanza en el área de Ciencias Naturales y Exactas de los programas de pregrado y postgrado, favoreciendo la formación y estructura de pensamiento de los estudiantes, capacitándolos para el razonamiento lógico, creatividad e innovación en el planteamiento y solución de problemas, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional.

4. ARTÍCULO CUARTO. ASIGNATURAS QUE FORMAN LAS CIENCIAS BÁSICAS: Serán las siguientes:

- Matemáticas (Razonamiento Cuantitativo)
- Física
- Química
- Biología
- Estadística

4. ARTÍCULO QUINTO. ASIGNATURAS QUE FORMAN EL CICLO BÁSICO UNIVERSITARIO: Serán las siguientes:

- Catedra Alexander von Humboldt
- TICS
- Razonamiento Cuantitativo
- Fundamentos de Investigación
- Métodos de Investigación
- Investigación Disciplinar
- Ingles I - VII
- Lectoescritura
- Ciudadanía

5. ARTÍCULO SEXTO. APOYO CURRÍCULAR A LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS Y FACULTADES: Dentro de los procesos ejecutados en el programa, estará bajo su responsabilidad el desarrollo de las siguientes directrices que establecen los procesos de enseñanza – aprendizaje:

- **DESCUBRIR:** mediante el análisis, la síntesis y la interpretación del porqué de los fenómenos y experiencias basados en la teoría, formulando juicios de forma autónoma, y toma de decisiones de acuerdo con sus conocimientos.
- **INTERPRETAR:** los fenómenos a fin de establecer hipótesis que intenten abordar la realidad con el fin de comprenderla y abarcar su complejidad.
- **DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS:** teniendo como referencia lo concreto y lo abstracto, el análisis y la síntesis, la inducción y la deducción, verdad y



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

error, teoría y práctica, todos estos conceptos inseparablemente para desarrollar las competencias genéricas, propias de la formación básica.

6. ARTÍCULO SEPTIMO. DOCENCIA Y EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE: El Departamento de Ciencias Básicas de la CUE AvH diseñará, propondrá e implementará espacios académicos que propicien el autoaprendizaje, el aprendizaje colaborativo y el desarrollo de pedagogías acordes con el PEI y la filosofía institucional, privilegiando el aprendizaje significativo mediante estrategias generales y que impartan en el estudiante acciones tales como:

- Proporcionar las herramientas necesarias que le permitan enfrentar con éxito problemas que requieren de capacidad analítica e innovación.
- Inducir actitudes y habilidades que le permitan cursar satisfactoriamente las asignaturas propias de su formación profesional.
- Crear hábitos de trabajo individual y en equipo con miras a la construcción del conocimiento y su utilización flexible en la solución de problemas.
- Desarrollar el interés por la investigación aplicada, acercándolo al conocimiento de problemas reales.
- Dar a conocer los avances científicos y tecnológicos que pueden serle de gran utilidad en su formación profesional.
- Proporcionar una sólida formación en las ciencias básicas necesarias para la comprensión de los fenómenos relacionados con las áreas de formación profesional específica.

Además, el Departamento de Ciencias Básicas deberá tener una constante búsqueda por el perfeccionamiento de estrategias metodológicas, didácticas y evaluativas que conlleven al mejoramiento continuo de sus procesos.

7. ARTÍCULO OCTAVO. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y NATURALEZA ACADÉMICA:

El Departamento de Ciencias Básicas de la Institución, será la unidad académica adscrita a la Facultad de Ingenierías, con un cuerpo docente colegiado, conformado por los docentes de los espacios académicos de las Ciencias Básicas y Ciclo Básico Universitario, académicamente autónomo, que participará como apoyo en los procesos de gestión académica, formación, investigación y proyección social, de los programas académicos y las Facultades.

8. ARTÍCULO NOVENO. FUNCIONES:

Dentro de las Funciones del Departamento de Ciencias Básicas se encontrarán:

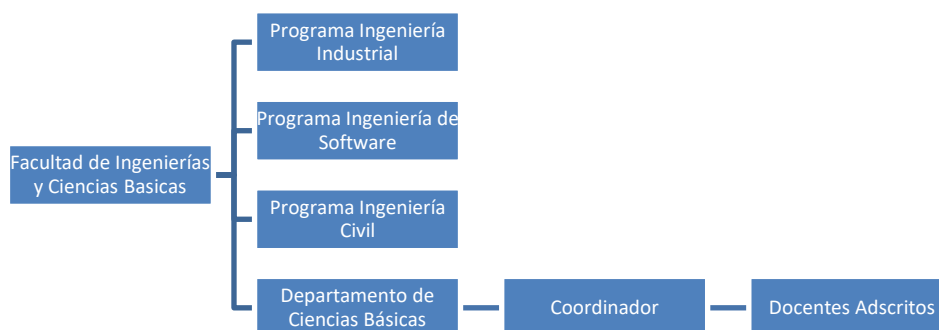
- Organizar, programar, ejecutar y evaluar la docencia de Ciencias Básicas y Ciclo Básico Universitario.
- Apoyar la gestión Académica de los diferentes programas académicos y Facultades de la Institución, programando y coordinando la enseñanza de las asignaturas de Ciencias Básicas.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

- Elaborar y revisar periódicamente los microcurrículos de los espacios académicos propios del Departamento.
- Coordinar la definición de líneas estratégicas de formación de los docentes adscritos al Departamento y promover el desarrollo docente en esos frentes.
- Impulsar la investigación propia y colaborar con otras áreas y programas de las Facultades y la Institución, en proyectos docentes o investigativos de carácter multidisciplinario.
- En coordinación con las Facultades de la institución, establecer vínculos académicos con entidades académicas afines dentro y fuera del país, con el objetivo de establecer intercambio científico y docente.
- Presentar a la Decanatura de la Facultad de Ingenierías, o a las autoridades institucionales competentes los informes que, relacionados con sus funciones, le sean solicitados.
- Las demás que le sean asignadas por las autoridades institucionales competentes y que se requieran para la buena marcha y desarrollo de los programas académicos.

9. ARTÍCULO DECIMO. CONFORMACIÓN: El departamento de Ciencias Básicas, estará conformado así:



El Departamento sería dirigido por un Coordinador (docente con asignación de horas para este fin), que estaría adscrito a la Facultad de Ingenierías y sus funciones serían:

- Supervisar y evaluar el funcionamiento del Departamento y con base en los resultados, proponer las medidas que mejoren su operación.
- Presentar reportes periódicos de las actividades desarrolladas a la Facultad de Ingenierías y a la Vicerrectoría Académica.
- Elaborar el programa operativo anual y el proyecto de presupuesto del Departamento y presentarlos a la Decanatura para su aprobación ante la alta dirección.
- Velar porque el personal docente y administrativo del Departamento realice las funciones con puntualidad, eficiencia según a las disposiciones vigentes.
- Coordinar la implementación de estrategias para el mejoramiento de la enseñanza de las Ciencias Básicas.
- Proponer a la Vicerrectoría académica y a la Decanatura de la Facultad de Ingenierías la planta de personal docente para atender los requerimientos de los programas académicos.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

- Convocar y presidir las reuniones de los profesores adscritos al Departamento.
- Coordinar con los coordinadores de programa la elaboración de horarios según el calendario académico.
- Evaluar los profesores adscritos al Departamento a partir de las observaciones realizadas por las decanaturas y coordinaciones de programa.
- Organizar, coordinar y orientar el trabajo docente, así como promover y apoyar la investigación y la extensión en su correspondiente área.
- Revisar y actualizar periódicamente los microcurrículos de las asignaturas del departamento, teniendo en cuenta los perfiles de cada programa académico.
- Coordinar con los coordinadores de programa la renovación de los planes de estudios, contenidos de asignaturas, modificaciones y actualizaciones y presentarlos al comité curricular respectivo.

Para constancia se firma el presente Acuerdo en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Rector